

**DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD**  
**A QUIEN CORRESPONDA**  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **Psicóloga/o (P1P)** para desempeñar tareas en Hospital Zapala.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 62º B del CCT.

**Nombre del cargo a Concursar: Psicóloga/o**  
**Lugar de trabajo: Hospital Zapala**

**Modalidad del concurso:**

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico: [concursoshospitalzapala@gmail.com](mailto:concursoshospitalzapala@gmail.com) con el texto en el **Asunto "Puesto- Apellido y Nombres"**.

**Fecha de Inscripción y correo electrónico para la misma:** 14 de Febrero de 2024.  
[concursoshospitalzapala@gmail.com](mailto:concursoshospitalzapala@gmail.com)

**Fecha de Verificación de documentación:** 15 de Febrero de 2024.

**Fecha de Entrevistas:** 20 de Febrero de 2024.

*Se notificara a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.*

**Objetivo del Puesto:** Realizar abordajes a la población en distintos rangos etarios, a través de acciones de promoción, prevención y atención de la Salud Mental, a través de métodos, procedimientos y técnicas basadas en fundamentos científicos; ajustados a principios éticos, apropiadas para intervenir en problemáticas de Salud Mental desde una Perspectiva de Derechos Humanos.

**Perfil del Puesto:**

- Contención y acompañamiento en procesos de padecimiento mental.
- Abordaje de problemáticas psicosociales de manera individual y grupal.



- Conformación de equipos de trabajo desde la participación interdisciplinaria e intersectorial.
- Desarrollar actividades profesionales desde una perspectiva de protección de Derechos Humanos y perspectiva de género.
- Abordaje de situaciones referidas a infancias y adolescencias: participación en dispositivos de intervención a dicha población.
- Abordaje de situaciones referidas a población adulta: participación en dispositivos de Consumos Problemáticos, Violencia Familiar y otras problemáticas.
- Abordaje de interconsultas de otras disciplinas del campo de la salud y/o de otros efectores institucionales (Justicia, Educación, Desarrollo social, RUA, CAVD, Seguridad, DDHH, etc.).
- Disponibilidad para la formación específica en temáticas de Salud Mental de agentes de salud.
- Capacitación en problemáticas de salud mental y formación continua.
- Conocer los marcos legales que rigen a la disciplina.
- Conocer la legislación internacional, nacional y provincial de promoción y protección de derechos humanos. (2302, 2785, 26657, etc.)
- Comprender los fundamentos de la Salud Mental en la APS.
- Poseer conocimientos de los niveles de complejidad asistencial y los mecanismos de referencia y contrarreferencia del Sistema de Salud Provincial.

#### **Régimen Laboral:**

- Trabajador Eventual - Artículo N° 29 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3408 ***“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”.***

#### **REQUISITOS:**

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II - capítulo I - artículo 19° del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título **Universitario de Licenciado en Psicología** expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Curso o capacitación relacionada al puesto. **(Preferente)**
- Poseer Matrícula para el ejercicio legal de la profesión emitida Colegio Profesional de Psicología de Neuquén vigente **(Preferente)**. En caso de no poseerla, tendrá 15 días para gestionarla. **(Excluyente)**



- Edad hasta los 40 años (no haber cumplido 41 al momento del cierre de la inscripción) **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI en la localidad de Zapala **(Preferente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**

**DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Art. 17 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título Licenciado en Psicología **(Excluyente)**
4. Copia de matrícula para el ejercicio legal de la profesión emitida Colegio Profesional de Psicología de Neuquén vigente **(Preferente)**. En caso de no poseerla, tendrá 15 días para gestionarla. **(Excluyente)**
5. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. **(Preferente)**
6. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
7. Currículum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Excluyente)**
8. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**

<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -



*Dr. Dario Daniel Piccoli*  
DIRECTOR  
Hospital Zonal Zapala

Hospital Interzonal Zapala

Nota N° 135/2024.-

VYM



**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE**

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

D.N.I. N°:

.....

FECHA DE NACIMIENTO:

.....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

.....

NACIONALIDAD:

.....

ESTADO CIVIL:

.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

.....

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

.....

FIRMA POSTULANTE:

.....

GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉNNEUQUÉN  
PROVINCIAJUNTOS  
PODEMOS  
MÁS50 AÑOS  
1970-2020  
PLAN  
DE SALUD  
NEUQUÉN**CIRCULAR N° 04 /2020.-**

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I N° \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.****ARTICULO 17: Ingreso.**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- Existencia previa de vacantes.
- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

**Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".**

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.